



DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

David, 17 de noviembre de 2022
Nota DRCH-3221-11-2022

Ingeniero
DOMILUIS DOMINGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente- Panamá
E. S. D.

Ing. Dominguez:

En atención a Nota DEIA-075-2022, remitimos copia de nota DEIA-DEEIA-AC-0159-2710-2022 notificada por escrito al Sr. Serafín González Galastica, Representante Legal del Proyecto Categoría II RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA.

Atentamente,

Ing. KRISILY QUINTERO
Directora Regional
MiAmbiente-CHIRIQUI

KQ/NR/ao.

c.c. Archivo



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 27 de octubre de 2022

DEIA-DEEIA-AC-0159-2710-2022

Señor

SERAFIN IVÁN GONZÁLEZ GALASTICA

Representante Legal

COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO, R.L.

E. S. D.

Señor González:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **“RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Potrerillos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. De acuerdo a los comentarios de la **Dirección de Política Ambiental**, mediante nota **DIPA-280-2022**, se indica lo siguiente: *“... el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio de este proyecto no fue presentado. Por lo tanto, nuestras recomendaciones son las siguientes:*

- Valorar monetariamente los impactos positivos y negativos del proyecto con valor de Importancia Ambiental mayor que 10 (>10), indicados en el Cuadro 35 de valoración de los impactos ambientales identificados (páginas 127 a 132 del Estudio de Impacto Ambiental); considerando también los impactos que puedan surgir como resultado de las recomendaciones de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, que superen el límite indicado. Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental. Se recomienda no utilizar costos de las medidas de mitigación como metodología de valoración, pues esto conlleva a la subvaloración de impactos y a la doble contabilidad de los mismos.*
- Elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento, los costos de la gestión ambiental y otros costos e ingresos que se consideren importantes...*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 1 de 3

B

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
De: DEIA-DEEIA-AC-0159-2710-2022	
Fecha: 17/11/2022	Hora: 10:41 am
Notificador: <i>[Firma]</i>	
Retirado por: <i>[Firma]</i>	

✓ 12/11/2022

REVISADO

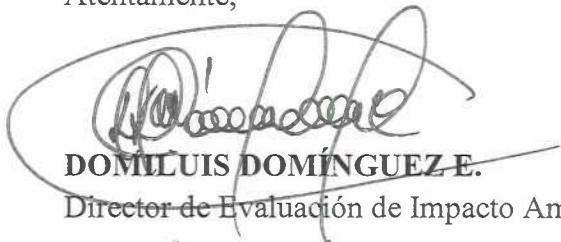
- *Se recomienda que el Flujo de Fondo se construya para un horizonte de tiempo igual o mayor al tiempo previsto para recuperar la inversión realizada en el proyecto... ”.*
2. En el EsIA, página 125, punto **9.1. Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en transformación del ambiente esperadas**, con respecto al componente ambiental Fauna, se indica “*Descripción de línea base: Presencia estable de aves, mamíferos, reptiles y anfibios. Transformaciones esperadas: Afectación temporal por las actividades de construcción y presencia humana...*”, posteriormente, en el cuadro 35 Valoración de los impactos ambientales identificados, se considera para la variable de duración (D) un valor de 2 (Temporal). Sin embargo, considerando el tipo de proyecto a desarrollar, uso residencial, y lo expuesto en el punto **5.4.4. Abandono**, en el cual se indica que “*Debido a que se trata de un proyecto residencial, que, por sus características, tiene una vida útil indefinida, no se contempla cierre o abandono de la obra...*”, se requiere:
- a. Verificar y aclarar, o en su defecto justificar porque se considera la afectación de la fauna presente en el área del proyecto como de duración temporal, esto en consideración del tipo de intervención que conlleva el proyecto propuesto.
3. En el punto **9.2 Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad, entre otros**, pág. 128 del EsIA, se identifica como impacto “*Disminución de cobertura vegetal*” en su descripción indica “*...desarrollo de este proyecto implica la remoción de la vegetación en lo que es la vialidad, áreas de servicios (pozo y uso público), paso vehicular (tipo cajón) y en los lotes donde se va a construir las viviendas*”; sin embargo, no se indica el porcentaje de cobertura vegetal que será afectada para el desarrollo del proyecto. Por lo que se solicita:
- a. Presentar para el área total del proyecto, porcentaje de masa vegetal que será afectado.
 - b. Detallar del inventario forestal presentado, las especies a ser intervenidas a ambos márgenes de la Quebrada, donde se proyecta construir el cajón.
4. En la página 119 del EsIA, en el punto **8.3. Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad**, entre las posibles afectaciones indicadas por los encuestadores señalan “*pérdida del ojo de agua de la quebrada*”. Por lo que le solicita:
- a. aclarar si dentro del área de influencia directa del proyecto existe un ojo de agua. De ser afirmativo, deberá:
 - Integrar dentro del concepto del proyecto, el cumplimiento de la Ley 1 del 3 de febrero de 1994.

- Presentar plano donde se delimite la superficie del radio de protección de la fuente hídrica, coordenada (Datum de referencia).

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMÍLUS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental







cacsa.



Cooperativa de Servicios Múltiples "San Antonio", R.L.

Panamá, 7 de noviembre de 2022

Licenciado

Domiluis Domínguez

Director Nacional

Dirección Nacional de Evaluación de impacto Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE

República de Panamá.

E S. D.



Respetado Ministro:

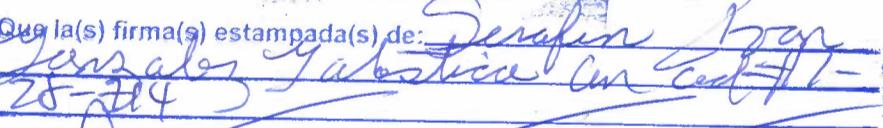
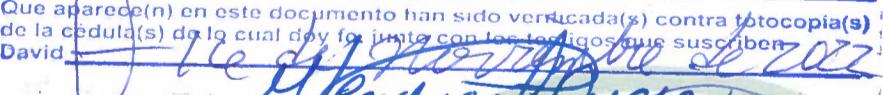
Yo, Serafín Iván González Galáctica, varón, mayor de edad, panameño, portador de la cédula de identidad personal 1-28-714, con oficinas en Calle Arístides Romero, Ave. Segunda, 3er Piso del Edificio de la Cooperativa de Servicios Múltiples San Antonio, R.L., con número de teléfono móvil 6550-0042, correo electrónico serafini777@hotmail.com, actuando como Representante Legal de la Promotora Cooperativa de Servicios Múltiples San Antonio, R.L., **me notifico por escrito de la primera información aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0159-2710-2022**, a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto "RESIDENCIA SAN ANTONIO DE PADUA" y autorizo para su retiro a la Licenciada Jilma Gutiérrez Cortes, con cédula de identidad personal 1-714-962, teléfono móvil 6647-6948, correo electrónico jilmagutierrez85@gmail.com.

Agradecemos la atención prestada,

Atentamente,

Serafín Iván González Galáctica
C.I.P. 1-28-714
Representante Legal
Cooperativa de Servicios Múltiples San Antonio, R.L.

Yo, Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-728-2468
CERTIFICO

Que la(s) firma(s) estampada(s) de: 
Serafín Iván González Galáctica con Cédula 1-28-714
Que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de la cédula(s) de la cual doy fe juntamente con los testigos que suscriben
David 
Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera
Testigo
Licda. Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera
Testigo



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Serafin Ivan
Gonzalez Galastica**

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 09-DIC-1967

LUGAR DE NACIMIENTO: BOCAS DEL TORO, CHANGUINOLA

SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE:

EXPEDIDA: 03-DIC-2021 EXPIRA: 03-DIC-2036

1-28-714

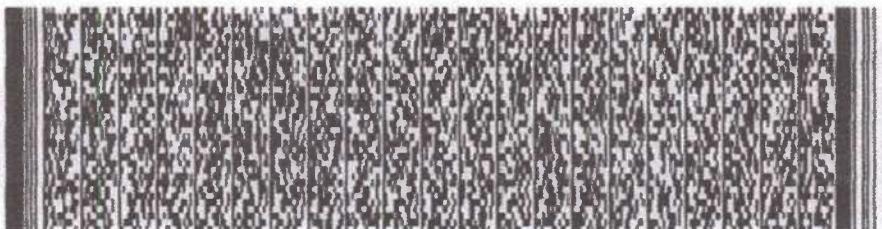


TE TRIBUNAL
ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS


DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN



1-28-714



A4205N10128

